

EXPEDIENTE: 54/S/13/SU/GE/N/100-16

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RESEÑADO, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES, ELECTRODOS Y HOLTER IMPLANTABLES, NO SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS MARCO DERIVADOS DEL MISMO, EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD PARA ESTE COMPLEJO HOSPITALARIO.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Resolución nº **4.477**, de fecha **01 de marzo de 2012**, de la **Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud**, por la que se adjudicó el expediente para la **Adopción de Tipo de Marcapasos, Desfibriladores Implantables, Electrodo y Holter Implantables**, no sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de acuerdos marco del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, cuyos acuerdos marcos del expediente fueron suscritos con fecha **20 de marzo de 2012**, con una vigencia de **24 meses** desde su firma.

Segundo.- Consta informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de noviembre de 2012, por el que se emite instrucción del Director General de Recursos Económicos de fecha 22 de enero de 2013, con registro de entrada en esta Dirección nº **119** de fecha **28 de enero de 2013**, por la que se considera conveniente que para los **lotes 37 a 56**, ambos inclusive, en la tramitación de los procedimientos negociados de contratación de suministro de electrodos derivados de este acuerdo marco, se **invite únicamente** a aquellas empresas a las que se prevea adquirir los dispositivos (marcapasos y/o desfibriladores) en los cuales irán conectados los electrodos.

Tercero.- Vista la Resolución nº **317/2014, tomo 1**, de fecha **26 de febrero**, de dicha Dirección General, por la que se aprueba la **prórroga** del Acuerdo Marco de esta Adopción Tipo, con fecha 10 de marzo de 2014 se formalizan las correspondientes Addendas de prórroga al Acuerdo Marco, siendo el vencimiento del plazo de ejecución del suministro el **20 de marzo de 2016**.

Cuarto.- Vista la Resolución de **Inicio número 112/2016, tomo 1**, de **29 de enero**, de la Dirección General, el procedimiento para la **Adopción de Tipo de Marcapasos, Desfibriladores Implantables, Electrodo y Holter Implantables**, así como la **suscripción de los Acuerdos Marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Quinto.- Visto que la cláusula **7.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la vigente contratación, establece que *“La adopción de tipo y los acuerdos marcos que, en su caso, deriven de ella tendrán un plazo de vigencia de 24 meses, a contar desde el día que se estipule en la resolución por la que se adjudique la adopción de tipo. No obstante, si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo procedimiento de adopción tipo de los bienes de que se trate, dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución del nuevo expediente, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



Sexto.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente adjudicación, consta documentación de los contratistas de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social, así como tienen constituida a favor de la Administración garantías definitivas por los importes que se relacionan:

FIRMA COMERCIAL	IMPORTE FIANZA
Boston Scientific Ibérica, S.A	25.569,75 €
Conde Médica, S.L	51.163,30 €
Livanova España S.L. (antes Sorin Group, S.L.)	3.052,50 €

Séptimo.- Vistos los datos del consumo actual del Sistema de Compras del Complejo Hospitalario, se estima ampliar la adjudicación para el año **2018**, por lo que con fecha **23 de enero de 2018** se solicita a las empresas adjudicatarias mejora de sus ofertas que son recibidas en tiempo y forma, ratificándose en sus últimas ofertas presentadas, según se relaciona en la propuesta de adjudicación.

Visto los antecedentes de hecho referidos, se **propone** elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación, para el año **2018**, para este Complejo Hospitalario, el expediente **54/S/13/SU/GE/N/100-16** destinado a la contratación de la **Adopción de Tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holter implantables, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud para este Complejo Hospitalario**, a las firmas comerciales que se relacionan, por un importe total de **un millón doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (1.252.934,71 €)**, con el siguiente desglose: **un millón doscientos treinta y seis mil treinta y siete euros (1.236.037,00 €)**, IGIC excluido, **3% IGIC*: dieciséis mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y un céntimos (16.897,71 €)**, según la siguiente distribución:

BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A. (Inversor de Sujeto Pasivo)*					
LOTE	DESCRIPCION	MODELO	REF.	Precio ud S/IGIC	Precio ud C/IGIC
15	Generador de impulsos multiprogramable bicameral avanzado con sensor y algoritmo específico para la prevención y tratamiento de las arritmias auriculares (dddrp).	ACCOLADE MRI	L311/ L331 +6290**	3.870,00	3.986,10
18	Desfibrilador automático monocameral básico	INOGEN MINI	D011/ D010 +6290**	16.650,00	17.149,50
18	Electrodos ref.2 Otras ref ..296/275/276/181/658/185/692/693/695/696	Endotak reliance	292/293/295/..	1.850,00	1.905,50
24	Electrodo ref. 3 Otras ref ..286/265/266/175/682/683/685/686	Endotak reliance	282/283/285 ...	1.850,00	1.905,50
24	Desfibrilador automático bicameral de alta energia	AUTOGEN	D176/ D177 +6290**	19.300,00	19.879,00
27	Marcapasos multiprogramable tricameral intermedio con sensor para terapia de resincronización (trc)	VISIONIST	U225 / U226/ U228 +6290**	4.950,00	5.098,50
27	Electrodos ref.2 Lote 27 y Ref. 4 del Lote 34 Otras ref.: 4542/ 4543/ 4544/ 4524/ 4525/ 4527/ 4548/ 4549/ 4550/	EASYTRAK	4517/ 4518/ 4520/..	1.250,00	1.287,50
34	Otras ref.: 4591/ 4592/ 4593	ACUITY	4554/ 4555/..		
	Otras ref.: / 4674/ 4675/ 4677/ 4678	ACUITY X4	4671/ 4672/..		
34	Desfibrilador automático tricameral con monitorización de insuficiencia cardíaca	AUTOGEN	G179, G177, G172, G173, G175 +6290**	20.979,00	21.608,37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A. (Inversor de Sujeto Pasivo)*					
LOTE	DESCRIPCION	MODELO	REF.	Precio ud S/IGIC	Precio ud C/IGIC
37	Electrodo de fijación activa con elución de esteroides. Longitud ≥ 58 cm	INGEVITY	7742	450,00	463,50
38	Electrodo de fijación activa con elución de esteroides. Longitud < 58 cm	INGEVITY	7741/ 7740	450,00	463,50
46	Electrodo de fijación pasiva con elución de esteroides. Longitud < 58 cm	INGEVITY	7736/ 7735	450,00	463,50
47	Electrodo de fijación pasiva con baja capacidad de polarización. Longitud ≥ 58 cm	INGEVITY	7732	450,00	463,50
48	Electrodo de fijación pasiva con baja capacidad de polarización. Longitud < 58 cm	INGEVITY	7731/ 7735	450,00	463,50

***IGIC a autorrepercutir** por el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, por inversión del sujeto pasivo.

**** Esta referencia es compatible con el sistema de monitorización domiciliaria Latitude, e incluye comunicador para monitorización remota, en caso de requerimiento clínico, sin coste adicional.**

CONDE MÉDICA, S.L. (Comerciante minorista)				
LOTE	DESCRIPCION	MODELO	REF	PRECIO UD. (minorista)
5	Generador de impulsos multiprogramable monocameral avanzado con sensor (SSIR)	ENSURA SR MRI SURESCAN	EN1SR01	3.030,00
8	Generador de impulsos multiprogramable secuencial avanzado con electrodo único (VDD/VDDR)	ADAPTA VDD	ADVDD01	3.200,00
13	Generador de impulsos multiprogramable bicameral avanzado con sensor y monitorización domiciliaria (DDDR)	ADAPTA-DR	ADDR01+2490H ADDR06+2490H	4.100,00
17	Generador de impulsos multiprogramable bicameral avanzado con sensor y compatible con la realización de resonancia nuclear magnética.	ADVISA DR	A3DR01	3.900,00
21	Desfibrilador automático monocameral con monitorización domiciliaria	VISIA AF XT	DVFB2D4 DVAB2D1	20.150,00
25	Desfibrilador automático bicameral con monitorización domiciliaria	EVERA XT DR SURESCAN IS1/DF4	DDMB2D4 DDBB2D1	22.000,00
29	Marcapasos multiprogramable tricameral con sensor para terapia de resincronización (TRC) y con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca	VIVA CRT-P	C5TR01	5.098,00
32	Desfibrilador automático tricameral avanzado	COMPIA MRI CRT BRAVA CRT	DTMC2D4 DTMC2QQ DTBC2D1	21.205,00
33	Desfibrilador automático tricameral con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca	AMPLIA MRI VIVA S	DTMB2D4 DTMB2QQ DTBB2D1	21.550,00
43	Electrodo de fijación activa de alta impedancia. Longitud ≥ 58 cm	Capsurefix Novus Surescan	5076-58	490,00
44	Electrodo de fijación activa de alta impedancia. Longitud < 58 cm	Capsurefix Novus Surescan	5076-52	490,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



CONDE MÉDICA, S.L. (Comerciante minorista)				
51	Electrodo de fijación pasiva de alta impedancia. Longitud \geq 57	Capsure Z Novus	5054-58	490,00
52	Electrodo de fijación pasiva de alta impedancia. Longitud < 58 cm	Capsure Z Novus	5054-52 5554-53	490,00
53	Electrodo específico para marcapasos VDD/VDDR. Longitud \geq 58 cm	Lead Capsure VDD	5038-58	490,00
55	Electrodo específico para marcapasos compatibles con la realización de pruebas de resonancia magnética (RMN)	Capsurefix Surescan	5076-58	490,00
56	Electrodo específico para marcapasos compatibles con la realización de pruebas de resonancia magnética (RMN)	Capsurefix Surescan	5076-52	490,00
21 25 32 33	ELECTRODOS REF. 2 otras ref.: 6935M55/ 6935M62/ 6935M72/ 6935M97/ 6946M55/ 6946M62/ 6946M72/ 6946M97/ 6947M55 6947M62/694465..	Lead/ Sprint Quattro Secure / Secure S	6944 6935M/ 6946M/ 6947M	1.759,00
29	ELECTRODOS REF. 2 otras ref.: 419578/ 419588/ 4195103/ 429678/ 429688/ 439678/ 439688// 429878/ 429888/ 439878/ 439888/ 459878/ 459888/..	Lead/ Attain Starfix Attain Ability Attain Performa	419688 419488	859,00
21 25 32 33	ELECTRODOS REF. 3 otras ref.: 6935M55/ 6935M62/ 6935M72/ 6935M97/ 6946M55/ 6946M62/ 6946M72/ 6946M97/ 6947M55/ 6947M62/)..	Lead/ Sprint Quattro Secure / Secure S	694465 6935M/ 6946M/ 6947M	1.759,00
32 33	ELECTRODOS REF. 4 otras ref.: 419578/ 419588/ 4195103/ 429678/ 429688/ 439678/ 439688// 429878/ 429888/ 439878/ 439888/ 459878/ 459888/..	Lead/ Attain Starfix Attain Ability Attain Performa	419688 419488	859,00

LIVANOVA ESPAÑA, S.L. (Inversor de Sujeto Pasivo)*					
LOTE	DESCRIPCION	MODELO	REF.	Precio ud. S/IGIC	Precio ud. C/IGIC
1	Generador de impulsos multiprogramable monocameral para estimulación básica (ssi)	Reply SR	ICV1119	1.260,00	1.297,80
37	Electrodo de fijación activa con elución de esteroides. Longitud \geq 58 cm	BEFLEX RF46D	JR6CN	455,00	468,65
38	Electrodo de fijación activa con elución de esteroides. Longitud < 58 cm	BEFLEX RF45D	JR5CN	455,00	468,65
47	Electrodo de fijación pasiva con baja capacidad de polarización. Longitud \geq 58 cm	TILDA T60	382877	414,00	426,42

***IGIC a autorrepercutir** por el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, por inversión del sujeto pasivo.

Se tendrán en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Las facultades de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, se establecen en los artículos **26.2 y 28.3 del Decreto Territorial 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden de la Consejera de Sanidad de fecha **09 de mayo de 2013**, inscrita en el Registro de Ordenes con el nº **270 el 10 de mayo de 2013**, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

En virtud de la **Resolución de fecha 16 de enero de 2013** de la Dirección General de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



Recursos Económicos (BOC nº 16 de 24/01/13), por la que se revoca la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan las competencias para actuar como Órgano de Contratación, en el ámbito competencial de cada una de ellas, esta Dirección Gerencia tiene delegada la facultad respecto de:

- La ejecución de los contratos centralizados suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del **TRLCSP**.

- La tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por dicha Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la **Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012**.

Visto el Informe Definitivo del Control Financiero Permanente de la Intervención General a este Complejo Hospitalario correspondiente al año 2015, de fecha 21 de julio de 2016, que expone, sobre las competencias de la Dirección Gerencia para actuar como Órgano de Contratación en los contratos centralizados suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos del SCS, "se acuerda la adjudicación / modificación de contratos derivados de acuerdos marco por el consejero de sanidad y la directora del Servicio Canario de la Salud, cuando habrían tenido que acordarse por el director gerente, puesto que tiene delegadas las competencias para actuar como Órgano de Contratación respecto de la tramitación, según la Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud".

Visto el informe de la Intervención General con referencia 16/00105, relativo a la contratación de suministros, que expone en los puntos séptimo y octavo:

"Séptimo.- Mediante Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, se delegaron en las direcciones gerencias de los hospitales, gerencias de servicios sanitarios y gerencias de atención primaria, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas, las siguientes competencias:

a) Para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por esta Dirección General a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos el sector público.

b) Para actuar como órgano de contratación respecto de la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto.

Octavo.- Con base en lo dispuesto en la Resolución antes citada de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, el órgano competente para celebrar los contratos específicos derivados del acuerdo marco de referencia es el Director Gerente."

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- En virtud de los artículos 135.3 y 135.4 de la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, según redacción dada por la **Ley 34/2010, de 05 de agosto**, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



Cuarta.- Queda acreditado que se invierte la condición de sujeto pasivo del IGIC, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 19.1, apartado 2º, letra a), de la **Ley 20/1991, de 7 de junio**, toda vez que las firmas comerciales **Boston Scientific Ibérica, S.A.**, y **Livanova España, S.L.**, presentan certificados de la Dirección General de Tributos en Canarias donde consta la inexistencia de datos.

Quinta.- La regla especial 1ª, párrafo **segundo**, establecida en el artículo 16 de la **Ley 20/1991**, por el que regula el lugar de realización de las entregas de bienes, dispone que “... cuando al iniciarse la expedición o transporte, los bienes que hayan de ser objeto de importación estén situados en la Península,, las entregas de los mismos, se entenderán realizadas en las Islas Canarias”

Sexta.- Según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20, apartado **Uno**, punto 1, de la citada **Ley 20/1991**, “en las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas al impuesto cuyos destinatarios fuesen entes públicos se entenderá siempre que los empresarios y profesionales que realicen las operaciones gravadas, al formular sus propuestas económicas aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas el Impuesto General Indirecto Canario, , sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo devengado”.

Séptima.- Consta la condición de **comerciante minorista**, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 50.1.27, de la **Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales**, según certificado de la Administración Tributaria de Canarias que presenta la firma comercial **Conde Medica, S.L.**

Octava.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo la Dirección Gerencia del Complejo estima que la **adjudicación** del expediente de contratación es conforme a **derecho**.

En virtud de lo expuesto, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar el expediente **54/S/13/SU/GE/N/100-16**, destinado a la contratación de la **Adopción de Tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holter implantables, no sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de Acuerdos Marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud para este Complejo Hospitalario**, a las firmas comerciales que se relacionan, por un importe total de **un millón doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (1.252.934,71 €)**, con el siguiente desglose: **un millón doscientos treinta y seis mil treinta y siete euros (1.236.037,00 €)**, IGIC excluido, **3% IGIC*: dieciseis mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y un céntimos (16.897,71 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **39.54.312C.220.06.25**, del **Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la distribución de la propuesta de adjudicación, y el resumen por adjudicatarios que se relaciona:

ADJUDICATARIOS	LOTES	TOTAL 2017 S/IGIC	3% IGIC	TOTAL 2017 C/IGIC
BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A. (ISP)*	15, 18, 24, 27, 34, 37,38, 46, 47 y 48	501.395,00	15.041,85	516.436,85
CONDE MÉDICA, S.L. (minorista)	5, 8, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 33, 43, 44, 51, 52, 53, 55 y 56	672.780,00	0,00	672.780,00
LIVANOVA ESPAÑA, S.L. (I.S.P.)* (antes Sorin Group, S.L.)	1, 37, 38 y 47	61.862,00	1.855,86	63.717,86
TOTAL ADJUDICACIÓN		1.236.037,00	16.897,71	1.252.934,71

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	



Segundo.- Se notifique esta Resolución a los interesados, y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Prócedase a la formalización, una vez transcurrido el plazo de **quince días hábiles** desde la notificación de la presente Resolución, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el **artículo 40** del **TRLCSP**.

Cuarto.- De conformidad con la cláusula **19.3** del Pliego de Cláusulas Administrativas, el documento en el que se formalice el pedido surtirá el efecto de documento de formalización de contrato.

Contra el presente acto, que **no** agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, que tendrá carácter potestativo, previo a la interposición del contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo **310** de la **LCSP**, ante el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias** o ante la **Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud**, en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación del presente acto, conforme a lo señalado en el artículo **314** de la **LCSP**, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso especial o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS
P. D. EL DIRECTOR GERENTE
(Resolución. de la D.G.R.E. de fecha 16/01/2013)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR NARANJO SINTES - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/02/2018 - 15:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 510 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 06/02/2018 08:03:48	Fecha: 06/02/2018 - 08:03:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pw4SFPBenJLsr3UoqjAZiepc2waroyy	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2018 - 09:10:55	